

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Expediente: AMPLIACIÓN DE LICENCIAS MICROSTRATEGY (180177)

Con fecha 26 de octubre de 2018 la Secretaria General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

1. El 28 de septiembre de 2018 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), aprobó el expediente número 180177, relativo a la contratación de la "AMPLIACIÓN DE LICENCIAS MICROSTRATEGY", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de conformidad con la especialidades procedimentales contempladas en el artículo 159.6, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.
2. La contratación a realizar se califica como contrato mixto de carácter administrativo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 34.2 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Y ello porque, tal como se detalla en la cláusula 2 del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, el objeto del contrato comprende prestaciones propias de los contratos de suministro regulados en el artículo 16.3.b) de la LCSP y de los contratos de servicios a los que se refiere el artículo 17 de la LCSP.

3. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 28 de septiembre de 2018.
4. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
 - 1) DRAGO SOLUTIONS, S.A.U
 - 2) LOGICALIS SPAIN, S.L.U

Los 2 licitadores citados presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que ambas proposiciones fueron admitidas a trámite.

5. El Órgano de Asistencia, con fecha 16 de octubre de 2018 y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la empresa DRAGO SOLUTIONS, S.A.U., por ser la que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, siendo este el único criterio de adjudicación del contrato.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano Competente para la Adjudicación.

El Órgano de Contratación que actúa en nombre de la CNMC es la Secretaría General, en virtud de Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Presidencia de la CNMC, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo.- Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresas contratantes determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por 2 empresas.

En el mismo no han concurrido causas de exclusión de licitadores en la fase de valoración de las ofertas.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores, clasificados por orden decreciente, son las que se señalan a continuación:

CLASIFICACIÓN OFERTAS POR ORDEN DESCENDENTE

| <i>Posición</i> | <i>Licitador</i> | <i>Puntuación</i> |
|-----------------|----------------------|-------------------|
| 1 | DRAGO SOLUTIONS, SAU | 100,00 |
| 2 | LOGICALIS SPAIN, SLU | 97,65 |

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición que ha obtenido la mayor puntuación es la de DRAGO SOLUTIONS, S.A.U. con un **total de 100,00 puntos**, que es la máxima puntuación a asignar a la oferta económica, siendo este el único criterio de adjudicación del contrato.

En virtud de todo lo anterior y conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación.

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a la AMPLIACIÓN DE LICENCIAS MICROSTRATEGY (expediente 180177) a la empresa DRAGO SOLUTIONS, S.A.U., con NIF A83115667, por los siguientes periodos, atendiendo a su naturaleza de contrato:

- 1) El suministro de las nuevas licencias queda sujeto al plazo máximo de ejecución (entendido como plazo de entrega de las mismas en un solo acto) de un mes desde la adjudicación del contrato.
- 2) El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento de las licencias actuales comenzará a la finalización del periodo de mantenimiento actualmente en vigor, o en la fecha de firma del contrato, si esta fuese posterior, con una duración de dos años.
- 3) El plazo de ejecución de los servicios de soporte especializado del contrato será de 2 años, a contar desde la fecha de firma del contrato.

A tales efectos, y según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

No se prevé la posibilidad de prórrogas.

Y por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

| CONCEPTO | PRINCIPAL | IVA | TOTAL |
|---|-------------|------------|-------------|
| <i>Suministro y mantenimiento 2 años nuevas licencias</i> | 18.300,00 € | 3.843,00 € | 22.143,00 € |
| <i>Mantenimiento 2 años licencias antiguas</i> | 10.200,00 € | 2.142,00 € | 12.342,00 € |
| Coste 1 jornada soporte técnico especializado | 360,00 € | 75,60 € | 435,60 € |

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en los términos señalados en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)
LA SECRETARIA GENERAL,



Amelia Lobato Martínez

